



MATRIZ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-05-2022



OFERENTE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S - COLTEMP SAS
NIT: 830059650-3
REPRESENTANTE LEGAL: INGRID MARGARITA PINILLA ROCHA
IDENTIFICACIÓN: 51.740.081
VALOR DE LA OFERTA: AIU 7.35%
INTEGRANTE (UT-CON-PSF): N/A
NIT: N/A
REPRESENTANTE LEGAL: N/A
IDENTIFICACIÓN: N/A
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: N/A

Num	Requisito	Documento Probatorio	Cumple	No Cumple	Observaciones
4.1.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	ANEXO 2	X		
4.1.2.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL a. Fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Debe constar existencia, fecha de constitución, objeto (relacionada con el objeto del proceso), duración, nombre del representante legal y sus facultades.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente del domicilio de la sociedad respectiva, del proponente singular o de cada uno de los intergrantes del proponente plural	X		
	b. Término mínimo de duración remanente de la persona jurídica o de los integrantes de la propuesta plural, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato.		X		
4.1.3.	CAPACIDAD JURÍDICA personas jurídicas constituidas como Empresas de Servicios Temporales, personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente del domicilio de la sociedad respectiva, del proponente singular o de cada uno de los intergrantes del proponente plural	X		
4.1.4	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE Cuando el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato,.	Acta del órgano social competente	X		
4.1.5.	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (ANEXO 3), O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 4)	ANEXO 3, ANEXO 4	N/A		

4.1.6.	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadanía, extranjería o la que aplique del representante legal del proponente singular o de cada uno de los intergrantes del proponente plural	X		
4.1.7.	PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO	Poder autenticado o escritura	N/A		
4.1.8.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Póliza de garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia	X		
	Naturaleza jurídica		X		
	Suficiencia de la garantía (10% del presupuesto oficial del proyecto)		X		
	Cobertura de eventos		X		
	Vigencia (90 días calendario desde fecha presentación oferta)		X		
	Tomador		X		
	Objeto (el proyecto al cual se presenta la oferta)		X		
	Beneficiarios		X		
	Firma (suscrita por la aseguradora y el proponente tomador)		X		
4.1.9.	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL	Certificación, expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, acreditando cumplimiento de la obligación seis (6) meses anteriores, a partir de la fecha del cierre del proceso de selección	X		
4.1.10.	EXISTENCIA DE SUCURSALES	En el caso en que el domicilio principal de los diferentes oferentes sea diferente a Bogotá, deberán contar con sucursal en esta ciudad, debidamente constituida, para prestar los servicios solicitados en la presente convocatoria	N/A		

4.1.11.	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO	Copia del acto administrativo que contiene la autorización de funcionamiento vigente, otorgada por el Ministerio de Trabajo para el suministro de personal en misión, o en su defecto, la constancia de radicación ante el Ministerio de Trabajo, de la solicitud de certificación de funcionamiento de la empresa temporal. En caso de adjudicación, el proponente deberá acreditar, dentro de la ejecución del contrato, que cuenta con la debida autorización. - Copia de la póliza de garantía con la acreditación de la vigencia de la misma por parte del Ministerio, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales de las empresas de servicios temporales con los trabajadores en misión, de conformidad con el numeral 5 del artículo 83 de la Ley 50 de 1990. - Certificado de paz y salvo de multas y sanciones ante el Ministerio o en su defecto certificación suscrita bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la empresa, donde conste que a la fecha de su expedición no conoce y/o no ha sido notificado de multas y/o sanciones en su contra, de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.6.5.7, 2.2.6.5.11 y		x	El certificado de paz y salfo de multas y sanciones tiene fecha del mes de julio de 2022, y no se presentó certificación suscrita por el representante legal a la fecha
4.1.12.	COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN	ANEXO 5	X		
4.1.13	RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA - (ANEXO 6) O RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - (ANEXO 7)	De conformidad con lo previsto el artículo 17 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital el proponente deberá diligenciar y suscribir el denominado formato de relación de contratos de prestación de servicios, contenido en los anexos No. 6 y 7 según la naturaleza jurídica del proponente, en el cual se deben relacionar todos los contratos vigentes con el Estado a la fecha de presentación de este documento.	X		
	ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES				

4.1.14	Boletín de responsables fiscales	Certificados respectivos	X		La entidad hace la búsqueda y adjunta certificado
	Certificado de antecedentes disciplinarios		X		La entidad hace la búsqueda y adjunta certificado
	Certificado de antecedentes de la Personeria Distrital		x		La entidad hace la búsqueda y adjunta certificado
	Certificado de antecedentes judiciales		X		La entidad hace la búsqueda y adjunta certificado
4.1.15.	CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Certificados respectivos	X		La entidad hace la búsqueda y adjunta certificado
4.1.16.	FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES (ANEXO 9)	ANEXO 9	X		
4.1.17.	CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Certificados respectivos	X		La entidad hace la búsqueda y adjunta certificado
4.1.18.	CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS CONTRATOS DEL CANAL	Certificados respectivos	X		Este requisito debe acreditarse iniciada la ejecución contractual.

Alejandra Alvarez Castillo – Abogada Canal Capital
Olga Lucía Vides – Profesional especializada grado 3 de juridica
Luis Eduardo Páez Pacheco – Asesor Jurídico









Consultar Política

Escanea el código QR o digita el número de póliza, tipo de documento y número documento del tomador para obtener los datos de la póliza

Escanea el código QR

Digita los datos de la poliza y tomador

Number of Poliza *

3473481

Tipo de documento *

NIT

Número de Documento ? *

8300596503

☐ No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

Buscar

Datos de Poliza

Number of Poliza

3473481

Ramo

CUMPLIMIENTO CU

Datos de Tomador

Tipo de documento

NIT

Número de Documento

8300596503

Datos de Beneficiario

Tipo de documento

NIT

Número de Documento

8300125874

Ver anexos (1)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/10/2022 11:13:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **51740081** y Nombre: **INGRID MARGARITA PINILLA ROCHA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **45196980** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

515 9000



Policia Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

Bogotá D.C., 31 de Octubre de 2022 - 22:14 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **INGRID MARGARITA PINILLA ROCHA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y UNO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y UNO** de BOGOTÁ D.C.

51740081

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601)382 0450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: **10_BW64_1322**. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:11:22 PM horas del 31/10/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **51740081**

Apellidos y Nombres: **PINILLA ROCHA INGRID MARGARITA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación
Todos los derechos reservados.



GOV.CO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 208418514



WEB

22:10:21

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S identificado(a) con NIT número 8300596503:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 208418520



WEB
22:10:39
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGRID MARGARITA PINILLA ROCHA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51740081:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de octubre de 2022, a las 22:10:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8300596503
Código de Verificación	8300596503221031221004

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de octubre de 2022, a las 22:09:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51740081
Código de Verificación	51740081221031220948

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:15:04 horas del 31/10/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **51740081**,
Apellidos y Nombres **PINILLA ROCHA INGRID MARGARITA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **canal capital**, con NIT **830012587-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>